



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 056/16  
Buenos Aires, **30** de noviembre de 2016  
Expediente CUDAP N° 96177/2015  
Procedimiento: Contratación Directa N° 137/16

#### D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia Maria Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Lic. Jorge A. Biglieri, Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación
- d) El Sr. Gabriel Yasky, Jefe de Departamento del Centro de Servicios para el Usuario y Operaciones

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación, siendo el objeto: **“Adquisición y equipamiento de tecnología multimedia”**.

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 416, los siguientes oferentes:

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| 1) ICAP S.A.....                   | \$ 266.794,11.- |
| 2) Proyecciones Digitales S.A..... | \$ 409.647,00.- |
| 3) Viditec S.A.....                | \$ 157.300,55.- |

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **ICAP S.A.**, **Proyecciones Digitales S.A.** y **Viditec S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Proyecciones Digitales S.A.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

Las empresas **ICAP S.A.** y **Viditec S.A.**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

**VIII) – EVALUACIÓN.-**

Conforme lo analizado se aconseja el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/Empresa	ICAP S.A.	Viditec S.A.
1	1°	2°
2	1°	2°
3	1°	No Cotiza

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

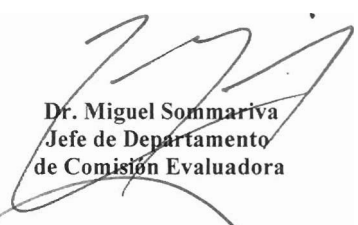
- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:  
**Proyecciones Digitales S.A.:** por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*
- 3) **ADJUDICAR:** por menor precio los renglones N° 1 y N° 2 y por única oferta válida el renglón N° 3 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido de la siguiente manera:

**ICAP S.A.:**

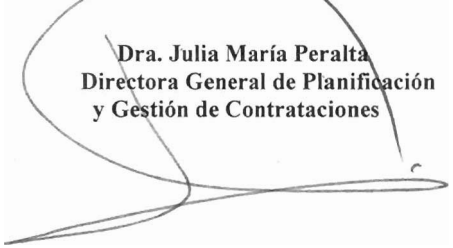
Renglón N° 1.....\$ 28.343,04-  
Renglón N° 2.....\$ 118.483,20-  
Renglón N° 3.....\$ 119.967,87-  
**Importe TOTAL.....\$ 266.794,11.-**

**SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS.-**


**COMISIÓN EVALUADORA.**



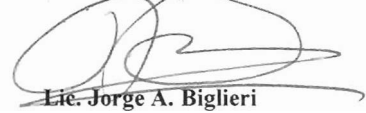
Dr. Miguel Sommariva  
Jefe de Departamento  
de Comisión Evaluadora



Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación  
y Gestión de Contrataciones



Sr. Gabriel Yasky  
Jefe de Departamento del Centro de Servicio  
para el Usuario y Operaciones



Lic. Jorge A. Biglieri  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Cultura y Educación